



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 00625 - 2013-A/MPMN**

**Moquegua, 19 JUN. 2013**

**VISTO:** El Informe N° 1882-2012-OSLO/GM/MPMN, Informe N°2312-2012-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1899-2012-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1118-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 966-2013-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1450-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 540-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN e Informe N° 668-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre **reconocimiento de deuda** a favor de: **E & G ASESORES y CONSULTORES EIRL**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias ;

Que, mediante Informe N° 1882-2012-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de Julio del 2012, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, solita autorización para participación en el Seminario denominado "Liquidación Técnico Financiera de Proyectos de Inversión Pública", que contara con la participación de 06 servidores de la Oficina de OSLO, con afectación al Proyecto 005-12 "Mantenimiento Defensas Ribereñas malecón Ribereño, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto", por gastos de supervisión, por la especifica de gasto 23271199, por un monto total de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, mediante Informe N° 1899-2012-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 2312-2012-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de Julio el 2012 y 14 de Agosto del 2012, solicita se elabore Orden de Servicio y remite la CONFORMIDAD a la Orden de Servicio N°7562-2012, por el Curso de Capacitación en el Seminario Taller "Liquidación Técnico Financiera de Proyectos de Inversión Pública", por el monto de S/. 300.00, por la secuencia Funcional 005-12 "Mantenimiento Defensas Ribereñas Malecón Ribereño, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto";

Que, mediante Informe N° 118-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 04 de Marzo del 2013, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la conformidad y reconocimiento de deuda de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; el mismo que mediante Informe N° 0966-2013-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de Abril del 2013, remite el informe de reconocimiento de deuda del año 2012, según detalle:

Proveedor : E&G Asesores y Consultores EIRL.  
O/S : 007562-2012.  
Monto de Deuda: S/. 300.00  
Servicio : Curso de Capacitación del seminario Taller "Liquidación Técnico Financiera de Proyectos de Inversión Pública".  
Sec. Funcional : 0030-02;

Que, mediante Informe N° 1450-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 24 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, emite su informe de conformidad a la solicitud de Reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor del proveedor E & G ASESORES Y CONSULTORES EIRL, por un monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos



Soles), con cargo a la Secuencia Funcional 30-02, actividad "Mantenimiento Defensas Ribereñas Malecón Ribereño, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto";

Que; mediante Informe N° 540-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga **disponibilidad presupuestal**, conforme a la capacidad de gasto, para el reconocimiento de deuda a favor de **E &G ASESORES y CONSULTORES EIRL**, por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Secuencia Funcional 0030 Mantenimiento de Infraestructura Pública, por la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados-Rubro 18 Canon y Sobre Canon;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda via Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** Deuda Pendiente por el monto de **S/. 300.00** (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de **E &G ASESORES y CONSULTORES EIRL**, por el servicio de Curso de Capacitación del Seminario Taller "Liquidación Técnico Financiera de PIP", conforme a los informes del visto, cuya afectación es conforme al detalle:

N° Orden de Servicios	:	0007562-2012
N° SIAF	:	0000014990
Monto	:	S/. 300.00 Nuevos Soles
Secuencia Funcional	:	030 Mantenimiento de Infraestructura. 030-02 "Mantenimiento Defensas Ribereñas Malecón Ribereño, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto".
FF/RB	:	5/18 Recursos Determinados/ Canon y Sobre Canon.





**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución los anexos adjuntos a la misma, los que cuentan con Expediente a folios 17 (diecisiete).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
 Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
 ALCALDE



ARCVA/AMP  
 ALGC/GAJ/MPMN